

Re: Notificación de oficio CONAMER

 ELIMINAR RESPONDER RESPONDER A TODOS REENVIAR

...



Campos Hernandez Angel <acamposh@inmegen.gob.mx>

mar 08/02/2022 01:02 p.m.

Marcar como no leído

Para: Cgmir;

Cc: Alberto Montoya Martin Del Campo; Alejandra Montserrat Belderrain Tielve; Andrea Ángel Jiménez; Gilberto Lepe Saenz; Claudia Veronica Lopez Sotelo; Karla Ivette López Rivero;

Para ayudar a proteger tu privacidad, parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado. Para volver a habilitar las características bloqueadas, [haga clic aquí](#).

Para mostrar siempre el contenido de este remitente, [haga clic aquí](#).

Dr. Alberto Montoya Martín del Campo

Comisionado Nacional CONAMER

En atención al correo que antecede, donde se remite el Oficio con folio No. CONAMER/22/0469 donde informa la exención del AIR del Proyecto "Políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del INMEGEN" por medio del presente ACUSO la recepción del mismo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

El jue, 3 feb 2022 a las 16:27, Cgmir (<cgmir@conamer.gob.mx>) escribió:

LIC. ÁNGEL CAMPOS HERNÁNDEZ

Director de Vinculación y Desarrollo Institucional

Instituto Nacional de Medicina Genómica**P r e s e n t e**

Se remite oficio digitalizado respecto de la Respuesta a la Propuesta Regulatoria: ***"Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Medicina Genómica"***.

Ref. 177/0002/280122

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, **se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Medicina Genómica"**.

Ref. 177/0002/280122

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2022

LIC. ÁNGEL CAMPOS HERNÁNDEZ

Director de Vinculación y Desarrollo Institucional

Instituto Nacional de Medicina Genómica

P r e s e n t e

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Medicina Genómica"**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), el 28 de enero de 2022, a través del sistema informático correspondiente¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención del AIR, se desprende que el instrumento jurídico tiene como propósito establecer las políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (POBALINES), que contengan la asignación de facultades de las partes participantes en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), **resulta procedente la exención del Análisis de Impacto Regulatorio solicitada**; toda vez que, con la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

¹ <https://cofemersimr.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.





Con base en lo anterior, el INMEGEN podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación del instrumento regulatorio propuesto en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que fueron presentados a la CONAMER, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA-MARTÍN DEL CAMPO

GLS

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.